



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0007519-MB-2015//**4248-HCD-2015** – DESPACHO N° 66 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0007519-MB-2015//**4248-HCD-2015**; Referente a la Addenda suscripta entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que la addenda ut supra mencionada tiene por objeto la Modificación del Artículo 1° del Convenio y Anexo suscripto con fecha 16 de Mayo de 2011, por medio del cual las partes toman a su cargo la ejecución por administración de las obras: "Programa de Estabilizado Químico de Calles, en Jurisdicción de la Municipalidad de Berazategui;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios;

Que a fs. 10 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5342

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la Addenda suscripta entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Berazategui en fecha 11 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Junio de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**